



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 JUL 2025

EX.N° 951 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°602 de 24 de abril de 2025, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2025, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT.N°70.786.200-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes que para realización de las actividades correspondientes al **Programa Asistencia Legal Gratuito** destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen en el Convenio celebrado el 27 de septiembre de año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará el aporte correspondiente para el año 2025, a la Corporación, por la cantidad de \$18.427.241.- (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos), que se pagará en una cuota.-

2.- El Anexo Modificadorio de Convenio de fecha 19 de junio de 2025 entre **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

3.- El Memorándum N°11.362 de 25 de junio de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 de junio de 2025, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT.N°70.786.200-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes vienen a modificar la cláusula Tercero del Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2025.-

2.- El texto del referido Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



[Handwritten signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Handwritten signature]
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/AYMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1949



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y LA
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

En Providencia, a **19 JUN 2025**, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en adelante "*la Municipalidad*" RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963 de la comuna de Providencia, y por la otra CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante "*la Corporación*", RUT N° 70.786.200-9, representada por su Director General, señor RODRIGO SEBASTIÁN MORA ORTEGA, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1419, de la comuna de Santiago, quienes han convenido el siguiente anexo modificatorio de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, suscribieron un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, mediante el cual las partes acuerdan que para la realización de las actividades correspondientes al Programa de Asistencia Legal Gratuito destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen referencia en el Convenio celebrado el 27 de Septiembre del año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará el aporte correspondiente para el año 2025, a la Corporación, por la cantidad de \$ 18.427.241 (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos).

Dicho Convenio fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 602 de fecha 24 de abril de 2025.

CMT

SEGUNDO: Por el presente anexo modificatorio de convenio las partes vienen a modificar lo siguiente:

DONDE DICE: "TERCERO: El aporte se pagará en una (1) cuota, mediante transferencia bancaria a nombre de la Corporación De Asistencia Judicial Cuenta Corriente N° 70.786.200-9 del Banco Estado, correo electrónico pvasquez@cajmetro.cl por la suma de \$ 18.427.241 (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos), entre los meses de enero y abril del año 2025, debiendo la Corporación entregar el correspondiente recibo que acredite el pago que se realice por este concepto".

DEBE DECIR: "TERCERO: El aporte se pagará en una (1) cuota, mediante transferencia bancaria a nombre de la Corporación De Asistencia Judicial Cuenta Corriente N° 9019723 del Banco Estado, correo electrónico pvasquez@cajmetro.cl por la suma de \$ 18.427.241 (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos), entre los meses de enero y abril del año 2025, debiendo la Corporación entregar el correspondiente recibo que acredite el pago que se realice por este concepto".

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2025.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo modificatorio de convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don JAIME BELLOLIO AVARIA para representar a la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don RODRIGO SEBASTIÁN MORA ORTEGA para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, reducida a Escritura Pública de fecha 07 de septiembre de 2023, ante doña Claudia Gómez Lucares, Notario Público Titular, de la Quincuagésima Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos de las partes.

CIM

SEXO: Este anexo modificatorio de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde
Municipalidad de Providencia



CIM




RODRIGO SEBASTIÁN MORA ORTEGA
Director General
Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

